



Miguel Angel Araúz Rivero, Concejal de este Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Municipal Popular, como obra suficientemente acreditado en estas dependencias, y al amparo del Artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a la PROPUESTA DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE ORDENANZAS FISCALES RELATIVAS A TRIBUTOS LOCALES Y OTRAS ORDENANZAS MUNICIPALES Y MODIFICACIÓN DE CALLEJERO FISCAL EN EL PUNTO NÚMERO 3 del Orden del Día, PARA EL EJERCICIO 2012, de la sesión Plenaria de esta Corporación del día 4 de Noviembre de 2011, presenta la siguiente **ENMIENDA**:

Con respecto a la cuota del IBI de urbana,

- 1º. Incluir una bonificación del 40 % para las familias cuyos miembros progenitores estén desempleados. Con los siguientes criterios: estar al corriente del pago con la administración municipal y que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en Osuna.

Osuna, 4 de Noviembre de 2011

Miguel Angel Araúz Rivero
Portavoz del Grupo Municipal del PP